

INFORME
**BONO
SOCIAL**
EMISIÓN 2024

Publicación
2025



CONTENIDO

| | |
|---------------------------------------|----|
| Resumen | 3 |
| Apoyo a Mipymes mexicanas | 5 |
| Marco de bonos sustentables | 6 |
| Emissiones de CEBURES en 2024 | 7 |
| Informe de Asignación e Impacto | 9 |
| Notas metodológicas | 14 |
| Anexo 1: Lista de exclusión | 16 |



RESUMEN



Nacional Financiera (Nafin) es un banco de desarrollo mexicano establecido en 1934, con la misión contribuir al desarrollo económico del país al facilitar el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), emprendedores y proyectos de inversión prioritarios al financiamiento y otros servicios de desarrollo empresarial, así como al contribuir a la formación de mercados financieros y fungir como fiduciario y agente financiero del Gobierno Federal que permita impulsar la innovación, mejorar la productividad, la competitividad, la generación de empleos y el desarrollo regional. Nafin tiene sede en la Ciudad de México, representación regional en todo el país, y también cuenta, a la fecha de publicación, con una sucursal en Londres. Nafin se enfoca en fomentar el crecimiento económico por medio del financiamiento a las vocaciones productivas de cada uno de los Estados, especialmente en aquellos donde el desarrollo de los sectores prioritarios es incipiente.

Nafin cuenta con un Programa Institucional para el período 2025-2030, alineado al Plan Nacional de Desarrollo (PND) y al Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo (PRONAFIDE) 2025-2030. Este programa tiene como objetivo contribuir al desarrollo económico sostenible del país mediante el impulso a las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a sectores estratégicos y regiones con acceso limitado al crédito. En este marco, Nafin integra el “Plan México”, orientado a fortalecer cadenas de valor y sectores prioritarios mediante financiamiento competitivo, garantías y asistencia técnica.



SECTORES ESTRATÉGICOS

En el marco del Programa Institucional Nafin 2025-2030, la asignación de recursos se orienta a fortalecer sectores estratégicos definidos por la institución, con el objetivo de impulsar el desarrollo económico sustentable y la competitividad nacional.



Aeroespacial



Bienes de consumo



Agroindustrial



Energía



Automotriz



Textil y calzado



Semiconductores



Química y petroquímica



Farmacéutica y dispositivos médicos

La estrategia busca consolidar cadenas de valor, promover innovación y generar empleos de alto impacto, mediante esquemas de financiamiento competitivo, garantías y asistencia técnica, alineados al Plan México y a los principios de austeridad, honestidad y combate a la corrupción.

APOYO A MIPYMES MEXICANAS

De acuerdo con las últimas cifras publicadas por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)¹, al 2023 existían 5,096,322 Mipymes, lo que corresponde al 99.8% del total de unidades económicas del país.

Las Mipymes enfrentan grandes retos²:

- Bajo encadenamiento productivo local: solo alrededor del 12 % de las Mipymes tienen acceso a financiamiento formal y se estima que la participación de proveedores locales en cadenas de valor es limitada.
- Rezago en competitividad: se refleja en baja adopción tecnológica, carencias en capacitación del capital humano y habilidades gerenciales, así como deficiencias en sistemas de recolección de datos y monitoreo.
- Débil acceso a financiamiento: atribuible a canales limitados, baja educación financiera, elevados niveles de informalidad, aversión al riesgo por parte de las instituciones financieras, altos costos de crédito y baja confianza institucional.

Las principales fuentes de financiamiento para las Mipymes siguen siendo la banca comercial, cajas de ahorro, redes informales y prestamistas. En este contexto, el papel de Nafin es fundamental: apoya con esquemas de crédito, garantías y asistencia técnica, orientándose a elevar la proporción de Mipymes con financiamiento formal de 12 % a 30 % hacia 2030.

Nafin alinea su estrategia al modelo sectorial y vocacional regional, priorizando los sectores estratégicos del país y reforzando su inclusión financiera. De este modo, canaliza recursos con enfoque en aquellas cadenas de valor donde existe ventaja competitiva, mediante financiamiento competitivo, garantías y acompañamiento técnico.

¹ <https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2024/EDN/EDN2023.pdf>

² Nafin (2025). Programa Institucional Nacional Financiera. Recuperado de https://www.Nafin.com/portalfn/files/secciones/sobre-Nafin/archivos/Programa_institucional_2025_2030.pdf

MARCO DE BONOS SUSTENTABLES

El Marco de Bonos Sustentables de Nafin se desarrolló con base en los lineamientos de bonos sustentables (SBG por sus siglas en inglés) de la Asociación del Mercado de Capitales (ICMA por sus siglas en inglés) 2021 y está alineado con los cuatro componentes centrales de los Principios de Bonos Verdes (GBP por sus siglas en inglés) 2021 y los Principios de Bonos Sociales (SBP por sus siglas en inglés) 2021³.

El Marco de Bonos Sustentables de Nafin identifica cuatro categorías verdes elegibles y tres categorías sociales elegibles alineadas con los Principios de ICMA y las mejores prácticas internacionales.

VERDES ELEGIBLES



1 Transporte limpio

2 Eficiencia energética

3 Energía renovable

4 Manejo sustentable de residuos sólidos

SOCIAL ELEGIBLES



1 Mejoramiento del acceso a servicios esenciales que incluyen educación, capacitación vocacional y servicios financieros y de financiamiento para poblaciones de bajos ingresos y jóvenes emprendedores y estudiantes.

2 Apoyo a las Mipymes y programas diseñados para generar empleo, prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas o desastres naturales.

3 Empoderamiento y avance socioeconómico de las mujeres, incluyendo su participación e integración equitativa en el mercado y la sociedad.

³ Nafin_Sustainability_Bond_Framework_Second-Party_Opinion_291021.pdf

EMISIONES DE CEBURES EN 2024

El 13 de febrero de 2024, Nafin completó la colocación de un Bono Social en dos tramos. El primero a 3.2 años por un monto de MXN 4,268 millones de pesos mexicanos a tasa flotante; el segundo tramo a 10 años de MXN 8,122 millones de pesos mexicanos a tasa fija.

| ETIQUETA DE BONO | BONO SOCIAL | |
|-------------------------|--|--------------------------------------|
| Tramo | NAFR 24S | NAFF 24S |
| Emisor | Nacional Financiera S.N.C., I.B.D | |
| Calificación crediticia | AAA (mex) por Fitch; HR AAA por HR Ratings | |
| Principal (MXN) | 4,271,150,000.00 | 8,121,714,100.00 |
| Fecha de emisión | 13 de febrero de 2024 | |
| Plazo | 3.2 años | 10 años |
| Cupón/rendimiento | TIIE Fondo + 25 pbs | Mbono ₃₄ + 41 pbs (9.60%) |

El 06 de septiembre de 2024, Nafin llevó a cabo la segunda colocación del año, con un Bono Social en dos tramos flotantes. El primero a 3.5 años por un monto de MXN 4,779 millones de pesos mexicanos a tasa flotante; el segundo tramo a 10.5 años de MXN 6,814 millones de pesos mexicanos a tasa fija

| ETIQUETA DE BONO | BONO SOCIAL | |
|-------------------------|--|---|
| Tramo | NAFR 24-2S | NAFF 24-2S |
| Emisor | Nacional Financiera S.N.C., I.B.D | |
| Calificación crediticia | AAA (mex) por Fitch; HR AAA por HR Ratings | |
| Principal (MXN) | 4,779,200,000.00 | 6,813,897,500.00 |
| Fecha de emisión | 06 de septiembre de 2024 | |
| Plazo | 3.5 años | 10.5 años |
| Cupón/rendimiento | TIIE Fondo + 25 pbs | Mbono ₃₄₋₃₆ + 39 pbs (9.99%) |

El 01 de noviembre de 2024, Nafin realizó la reapertura del Bono Social NAFR 24S, emitido en febrero de 2024, a tasa flotante. La colocación fue por un monto adicional de MXN 6,760 millones de pesos mexicanos a plazo de 2.5 años.

| ETIQUETA DE BONO | BONO SOCIAL |
|-------------------------|---|
| Tramo | NAFR 24S (reapertura) |
| Emisor | Nacional Financiera S..N.C., I.B.D |
| Calificación crediticia | AAA(mex) por Fitch; HR AAA por HR Ratings |
| Principal (MXN) | 5,000,000,000.00 |
| Fecha de emisión | 01 de noviembre de 2024 |
| Plazo | 2.5 años |
| Cupón/rendimiento | TIIE Fondo + 25 pbs |

En resumen:

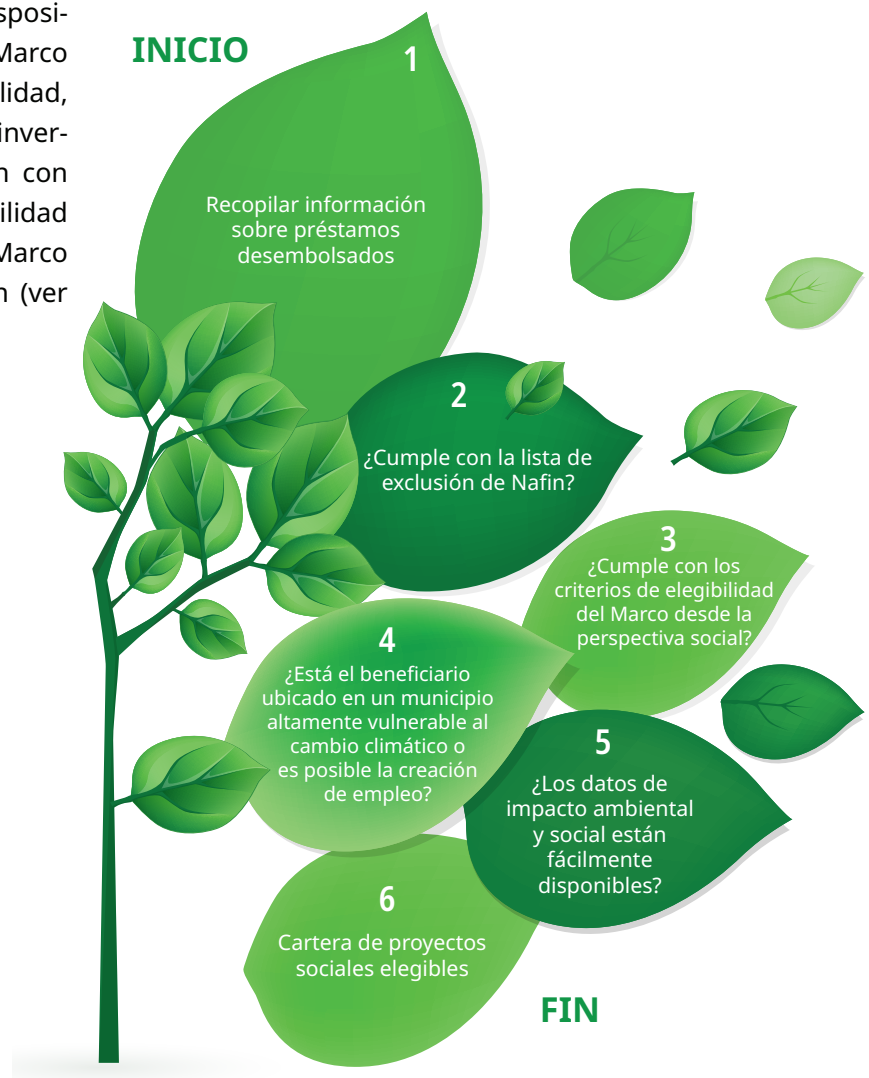
| CLAVE | PLAZO | MONTO | FECHA EMISIÓN | FECHA VENCIMIENTO | TASA |
|--------------|-------|----------------------|---------------|-------------------|------------|
| NAFR 24S | 3.2 | 9,271,150,000 | 13/02/2024 | 04/05/2027 | TIIE +0.25 |
| NAFF 24S | 10 | 8,121,714,100 | 13/02/2024 | 31/01/2034 | 9.60% |
| NAFR 24-2S | 3.5 | 4,779,200,000 | 06/09/2024 | 18/02/2028 | TIIE +0.25 |
| NAFF 24-2S | 10.5 | 6,813,897,500 | 06/09/2024 | 23/02/2035 | 9.99% |
| TOTAL | | 28,985,961,60 | | | |



INFORME DE ASIGNACIÓN E IMPACTO

SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS Y GOBERNANZA

De acuerdo con las disposiciones incluidas en el Marco de Bonos de Sostenibilidad, Nafin valida que las inversiones/gastos cumplan con los criterios de elegibilidad establecidos en el Marco y su lista de exclusión (ver Anexo 1) *figura 1*.

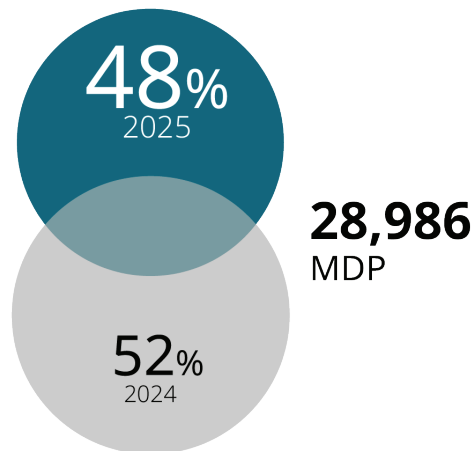


INFORME DE ASIGNACIÓN

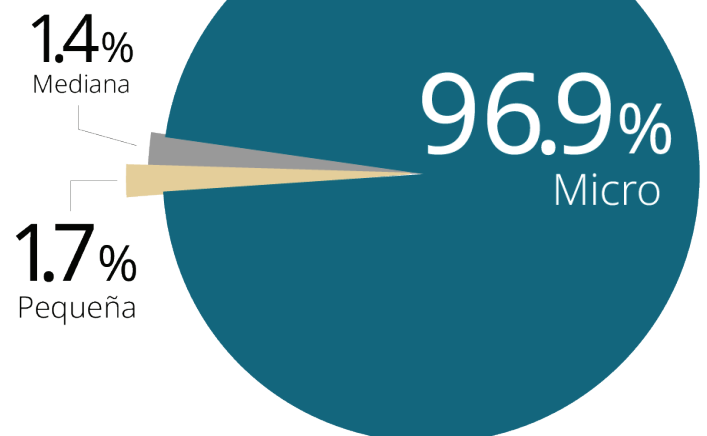
Los ingresos de los Bonos Sociales emitidos en 2024 ascienden a MXN 28,985,961,600.00 se asignaron en su totalidad el 01 de diciembre de 2025. De estos, el 100% se han destinado a refinanciar gastos elegibles incurridos durante 2024 y parte de 2025.

| TIPO DE CATEGORÍA | NOMBRE DE LA CATEGORÍA | | 2024 | 2025 | TOTAL |
|-------------------|---|----------|-------------------|-------------------|--------------------------|
| Social | Apoyo a las Mipymes diseñado para generar empleo, prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas, desastres naturales | Monto | 15,185,105,433.29 | 13,800,856,166.71 | 28,985,961,600.00 |
| | | Créditos | 155,335 | 110,793 | 266,128 |

Asignación de recursos por año



Asignación de recursos por estrato



REPORTE DE IMPACTO

Como parte del análisis de la cartera revisada de Nafin, se logró asignar el 100% del uso de los recursos provenientes de la emisión de bonos a créditos otorgados en municipios identificados como vulnerables al cambio climático. Esta asignación refleja el compromiso de canalizar financiamiento hacia regiones con mayores riesgos climáticos, contribuyendo a la resiliencia y sostenibilidad local.

| Tipo de categoría | Nombre de la categoría | Crédito total desembolsado a Mipymes | Número total de Mipymes apoyadas | Número de municipios donde se financiaron Mipymes | Número total de empleos creados |
|-------------------|--|--|----------------------------------|--|---------------------------------|
| Social | Apoyo a las Mipymes, programas y proyectos diseñados para generar empleo, prevenir y/o aliviar el desempleo derivado de crisis socioeconómicas o desastres naturales | 266,128 créditos* con un monto total de \$28,985,961,600.00MXN | 255,949 | 1,086 municipios con alta vulnerabilidad al cambio climático | 779 |

* A través de 800 préstamos a 38 Intermediarios Financieros

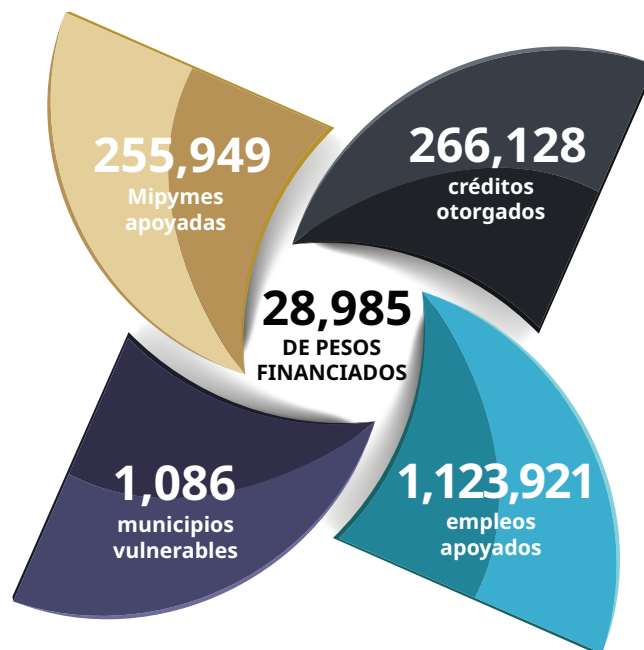
ALINEACIÓN ODS



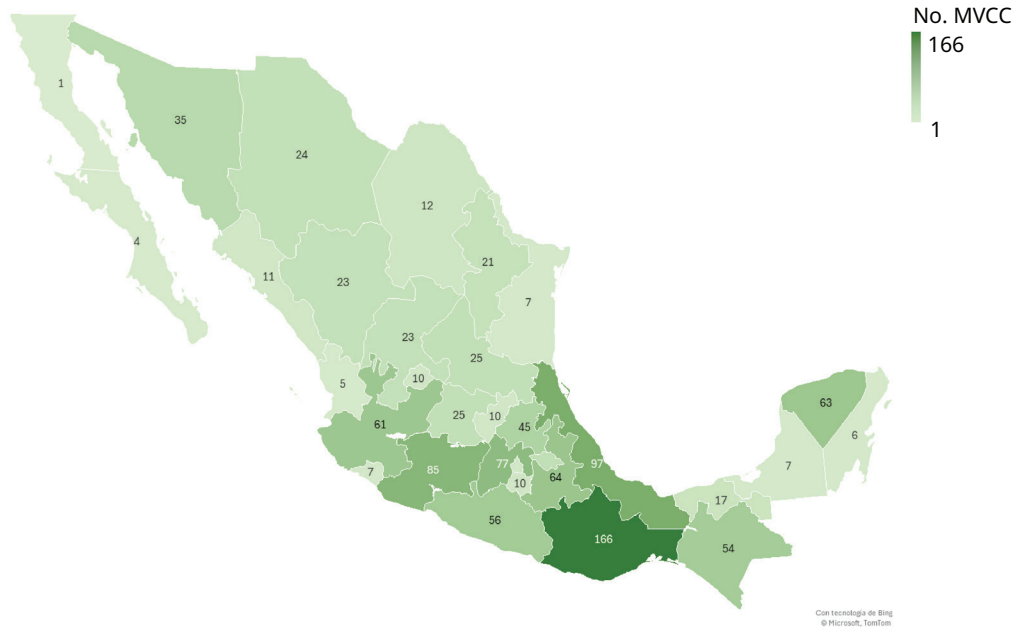
ALINEACIÓN NDC

Eje o componente A de adaptación:

Prevención y atención de impactos negativos en la población humana y en el territorio.



Número de MVCC apoyados por estados



Monto colocado por estado

(miles de millones de pesos)



NOTAS METODOLÓGICAS

| INDICADOR | METODOLOGÍA Y SUPUESTOS |
|--|---|
| Vulnerabilidad al cambio climático | <p>El desembolso de los créditos de Nafin se dirigió a los municipios mexicanos más vulnerables al cambio climático con el objetivo de apoyar a las empresas y su población a hacer frente a los efectos del cambio climático proporcionando medios alternativos de empleo y medios de vida, por ejemplo, reduciendo la dependencia de la agricultura y otras actividades vulnerables a los impactos del cambio climático.</p> <p>Los municipios más vulnerables al cambio climático son aquellos que cumplen al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Alta vulnerabilidad al cambio climático, según lo definido por el Atlas Nacional de Vulnerabilidad al Cambio Climático desarrollado por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.⁴ • Alto riesgo de sequías, según lo definido por el North American Drought Monitor:⁵ <ul style="list-style-type: none"> » Sequía severa (D2): Las probables pérdidas de cultivos o pastos, el alto riesgo de incendio, la escasez de agua es común, se deben imponer restricciones al uso del agua. » Sequía extrema (D3): Grandes pérdidas en cultivos y pastos, riesgo extremo de incendios forestales, restricciones generalizadas en el uso del agua debido a la escasez de agua. » Sequía excepcional (D4): Pérdidas excepcionales y generalizadas de cultivos o pastos, riesgo excepcional de incendio, escasez total de agua en embalses, arroyos y pozos, situación de emergencia probable debido a la falta de agua. |
| Creación de empleo | <p>En 2024 el costo de creación de empleo en México alcanzó los MXN 37.21 millones de inversión fija bruta. Esto se obtiene dividiendo el número total de empleos creados en 2024 por la inversión fija bruta de México.</p> <p>a. Nuevo empleo (2024) = 213,993 a. Inversión fija bruta (2024) = MXN 7,961,999.72 millones a. Costo de creación de empleo: (b) / (a) = MXN 37.21 millones a. Crédito desembolsado a Mipymes en ciudades con alta vulnerabilidad al cambio climático = MXN 28,986 millones</p> <p>Número de puestos de trabajo creados en ciudades altamente vulnerables al cambio climático: (d) / (c) = 779 nuevos puestos de trabajo.</p> |
| Micro, pequeñas y medianas empresas⁶ | <p>Las microempresas, las pequeñas y medianas empresas se definen de acuerdo con las normas nacionales (<i>cuadro 1</i>).</p> |

⁴<https://atlasvulnerabilidad.inecc.gob.mx/page/index.html#zoom=undefined&lat=23.5000&lon=-101.9000&layers=1>

⁵<https://smn.conagua.gob.mx/es/categorias-de-sequia>

⁶INEGI (2019). Características de los establecimientos de propietarios: Censos económicos 2019. Extraído de https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/889463900900.pdf

 CUADRO 1. DEFINICIÓN DE EMPRESAS MIPYME

| ESTRATIFICACIÓN DE EMPRESAS | SECTOR | NÚMERO DE PERSONAS EMPLEADAS | RANGO DE CANTIDAD DE VENTAS ANUALES (MXN) | LÍMITE MÁXIMO* |
|-----------------------------|-----------------------|------------------------------|---|----------------|
| Microempresa | Todo | 0 a 10 personas | Hasta \$4 | 4.6 |
| Pequeñas empresas | Comercio | 11 a 30 personas | Desde \$4.01 hasta \$100 | 93 |
| | Industria y servicios | 11 a 50 personas | Desde \$4.01 hasta \$100 | 95 |
| Mediana empresa | Todo | 31 a 100 personas | Desde \$100.01 hasta \$250 | 235 |
| | Comercio | De 51 a 100 | | |
| | Industria y servicios | De la 51 a la 250 | Desde \$100.01 hasta \$250 | 250 |

Límite máximo: (Trabajadores) x 10% + (ventas anuales) x 90%

Fuente de información: Secretaría de Economía



ANEXO 1: LISTA DE EXCLUSIÓN⁷

1. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos del trabajo.⁸
2. Cualquier producto o actividad que se considere ilegal bajo las leyes o la normativa del país o bajo los convenios y acuerdos internacionales.
3. Fabricación o tráfico de armamento y munición.
4. Producción o comercialización de bebidas alcohólicas⁹ (excluyendo cerveza, vino y bebidas con denominación de origen mexicano).
5. Producción o comercio de tabaco.¹⁰
6. Juegos de azar, casinos y otras actividades similares.¹¹
7. Fabricación o venta de materiales radioactivos, excepto la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo para el que pueda demostrarse que la fuente de radioactividad será insignificante o se cubrirá adecuadamente.
8. Producción, comercio o uso de fibras de amianto (asbesto) no aglomerado.¹²
9. Producción o comercio de productos de madera u otros forestales procedentes de bosques sin el correspondiente plan de manejo sustentable.
10. Proyectos u operaciones forestales en áreas frágiles o ambientalmente sensibles, que no cuenten con el plan de manejo forestal y el permiso ambiental aprobado.
11. Fabricación o venta de productos con Bifenilos Policlorados.
12. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de volúmenes importantes de productos químicos peligrosos que no cumplan con la regulación mexicana.
13. Comercio transfronterizo de residuos, excepto los residuos no peligrosos para reciclaje.¹³
14. Producción o comercio de especialidades farmacéuticas sujetas a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional.¹⁴
15. Producción o comercio de plaguicidas o herbicidas sujetos a retirada escalonada o prohibición a nivel internacional y contaminantes orgánicos persistentes (COP).¹⁵
16. Producción o comercio de sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a retirada escalonada a nivel internacional.¹⁶
17. Pesca con redes de enmalle y deriva en el entorno marino con redes de más de 2,5 km de longitud.
18. Producción o actividades que vulneren terrenos que son propiedad de pueblos indígenas o hayan sido reclamados por adjudicación, sin el pleno consentimiento documentado de dichos pueblos.

19. Producción o comercialización de productos o actividades consideradas como ilegales de acuerdo con la normatividad local o de convenciones y acuerdos internacionales, como fauna silvestre o productos regulados por la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (por sus siglas en inglés CITES).¹⁷
20. Proyectos que impliquen violaciones a los convenios y tratados nacionales e internacionales en materia de población indígena y pueblos originarios.¹⁸
21. Para fines de este marco de referencia se excluye el financiamiento de proyectos con actividades basadas en combustibles fósiles.

⁷Nafin. Exclusion list. Retrieved from: https://www.Nafin.com/portalfn/files/secciones/Acerca_de_Nafin/Nafin-saras/pdf/Lista_de_exclusio_769_n_SARAS_Nafin.pdf

⁸Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

⁹Esta restricción no se aplica a empresas para las cuales las operaciones o actividades relacionadas con los criterios representan menos del 30% de los ingresos totales anuales de la empresa.

¹⁰Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto.

¹¹Esta restricción no se aplica a los patrocinadores de proyectos que no tienen una participación considerable en estas actividades. "Que no tienen una participación considerable" significa que la actividad en cuestión es secundaria a las actividades principales del patrocinador del proyecto, por ejemplo, para el sector turismo cuya actividad principal es el hotelaría y entre sus actividades secundarias existe la comercialización de bebidas alcohólicas.

¹²Esta restricción no se aplica a la compra o el uso de placas de fibrocemento con un contenido de amianto inferior al 20%.

¹³Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

¹⁴Productos farmacéuticos que se están retirando progresivamente del mercado o que han sido prohibidos, según la publicación de las Naciones Unidas "Productos prohibidos: Lista consolidada de los productos cuyo consumo o venta han sido prohibidos, retirados, sometidos a restricciones rigurosas o no han sido aprobados por los gobiernos" (última versión de 2001, en inglés: www.who.int/medicines/library/qsm/edm-qsm-2001-3/edm-qsm-2001_3.pdf)

¹⁵Definidos en el convenio internacional sobre la reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (COP; septiembre de 1999); actualmente incluyen los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, además del producto químico industrial clorobenceno (www.pops.int).

¹⁶Las sustancias nocivas para la capa de ozono (ODS, por las siglas en inglés) son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo reducen, lo que produce los tan mencionados "agujeros de la capa de ozono". En el Protocolo de Montreal, se incluye un listado de estas sustancias y las fechas que se establecieron como objetivo para su reducción y retiro del mercado. Algunos de los compuestos químicos regulados por el Protocolo de Montreal son los aerosoles, los refrigerantes, los agentes espumantes, los solventes y los agentes de protección contra incendios (<https://ozone.unep.org/treaties/montreal-protocol/montreal-protocol-substances-deplete-ozone-layer>)

¹⁷Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, <https://cites.org/esp>

¹⁸Sentencia ante la Suprema Corte o Sentencia de la Corte Interamericana.



INFORME
BONO SOCIAL

EMISIÓN 2024

Publicación

2025



nacional financiera

